

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Solicitud de Aprehesión de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo  
Rad.11001400305320210015500

Acreditado que fue inmovilizado el vehículo de Placas NDW 141, y conforme a la solicitud de la apoderada especial de la parte demandante, la Juez Resuelve:

1. Decretarla terminación de la Solicitud de Inmovilización de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo del vehículo de Placas NDW 141 de propiedad de Michelle Mabel Jiménez Moreno por el Acreedor Garantizado Apoyos Financieros S. A. S.
2. Ordenar la entrega del vehículo inmovilizado al señor OSCAR BELLO BELLO, identificado con C.C. 2.989.539. Líbrese comunicación al Representante Legal del parqueadero al que fue trasladado.
3. Levantar la orden de captura o inmovilización del referido vehículo.
4. Archivar diligencias, cumplido lo anterior.

Notifíquese,

  
Nancy Ramírez González  
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 212 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>6- diciembre - 2021</u></p> <p>Luz Stella Garzón Secretaria</p>
---